



**Primera sesión del grupo de trabajo intergubernamental de
composición abierta para la elaboración de un instrumento
jurídicamente vinculante sobre la promoción y protección de los
derechos humanos de las personas de edad**

Punto 4 – Resultados de solicitud de aportaciones (15 de julio)

Intervención de España

Muchas gracias, Sr. Presidente.

España refirma su compromiso con una Convención Internacional para los Derechos Humanos de las Personas Mayores y agradece los esfuerzos realizados por este Grupo de Trabajo Intergubernamental.

En el marco de la contribución nacional realizada a esta solicitud de aportaciones, quisiera resaltar algunos aspectos fundamentales para mi país en relación con la arquitectura y los principios rectores del futuro instrumento jurídico vinculante.

En primer lugar, España reitera la necesidad de que este instrumento sitúe a las personas mayores como titulares y sujetos activos de derechos, reconozca el edadismo como una forma estructural de discriminación, integre de manera transversal una perspectiva de género y un enfoque interseccional, incluida la dimensión de discapacidad, y garantice la igualdad de trato y el respeto a la libre orientación sexual e identidad de género. Todo ello contribuirá a construir sociedades inclusivas, igualitarias y solidarias para todas las edades.

En segundo lugar, consideramos esencial que los sistemas de apoyo y cuidados se sustenten en un enfoque basado en los derechos humanos y centrado en la persona, promuevan políticas de desinstitutionalización y se articulen en base a la comunidad. Para ello, es fundamental salvaguardar la dignidad, la identidad y los vínculos afectivos de las personas mayores, preservar su autonomía y garantizar el respeto a sus preferencias, su plena inclusión en la sociedad y su participación plena y efectiva en los procesos de toma de decisiones.



En tercer lugar, resulta indispensable incorporar la dimensión tecnológica como un elemento estructural para el ejercicio de los derechos humanos, reconociendo que la digitalización, la inteligencia artificial y el uso de datos pueden ampliar o restringir el disfrute de los derechos de las personas mayores. En este sentido, debe garantizarse que el desarrollo y uso de estas tecnologías respete la dignidad, la autonomía y la igualdad, evitando nuevas formas de discriminación, exclusión o control, así como reconocer la brecha digital como una forma de desigualdad estructural que limita el acceso de las personas mayores a derechos, servicios y espacios de participación.

Muchas gracias.